



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 271 -2008-CE-PJ**

Lima, 14 de octubre de 2008

### **VISTOS:**

Los Oficios Nros. 371 y 395-2008-WRCM-CEPJ/al, cursados por el señor Consejero Wálter Cotrina Miñano; y;

### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, siendo uno de los objetivos centrales de la presente gestión que el Poder Judicial cuente con un instrumento que permita el desarrollo sostenido e integral de este Poder del Estado, a tenor de lo previsto en el artículo ochenta y dos, inciso uno, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en el marco de la consultoría realizada a solicitud del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú - JUSPER, el Instituto de Información y Metodologías para el Desarrollo Organizacional -INFORMET, ha elaborado el documento denominado "Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial" que en fotocopia se adjunta.

**Segundo:** Al respecto, en el Primer Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, realizado en la ciudad de Trujillo el año próximo pasado, dos de las conclusiones relacionadas con la Política General del Poder Judicial fueron las siguientes: **a)** consolidar las líneas de acción que permitan el desarrollo sostenible del Poder Judicial, al margen de la alternancia de quienes integren los Órganos de Gobierno, y **b)** la necesidad de contar e implementar a nivel nacional un Plan de Desarrollo consensuado por los magistrados de las diversas instancias.

**Tercero:** En tal sentido, con la finalidad de que este Órgano de Gobierno en su oportunidad pueda contar con una propuesta de Política General del Poder Judicial, debidamente consensuada con la participación de magistrados de todos los niveles, resulta conveniente que se realicen talleres de validación del documento elaborado por la mencionada consultoría, tres de ellos a nivel macro regional, uno con la participación de los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y funcionarios de la Gerencia General, y otro con la participación de los señores Vocales Supremos Titulares;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 271 -2008-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia, por unanimidad,

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar una Comisión de Trabajo integrada por los señores Consejeros Sonia Torre Muñoz, Wálter Cotrina Miñano y Enrique Rodas Ramírez, encargada de elaborar la propuesta del documento denominado Política General del Poder Judicial; así como del Plan de Desarrollo del mismo.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Directiva N° 013-2008-CE-PJ "Directiva para la validación del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y la Unidad de Coordinación de Proyectos, atiendan los gastos respectivos que genere el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.**



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WÁLTER COTRINA MIÑANO

  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

## DIRECTIVA N° 013-2008-CE-PJ



### DIRECTIVA PARA LA VALIDACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1°.- OBJETIVO**

Lograr la formulación concertada de un instrumento de gestión que oriente, en un horizonte temporal de mediano y largo plazo, el desarrollo eficiente y eficaz de las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

##### **Artículo 2°.- FINALIDAD**

Establecer pautas de carácter técnico y operativo que permitan a los Órganos de Gobierno y magistrados del Poder Judicial, validar el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.

##### **Artículo 3°.-BASE LEGAL**

- D. S. N° 017-93-JUS,
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 055-2002-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

##### **Artículo 4°.-MARCO DE REFERENCIA**

- Resolución Administrativa N° 309-2006-P-PJ, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2007-2009.
- Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, de fecha 12-04-2004, que aprueba los Lineamientos de Política de Estado para el Cambio Estructural en el Poder Judicial.
- Plan Nacional de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia – CERIAJUS.
- Resolución Administrativa N° 099-2007-CE-PJ, que aprueba el Plan Nacional de Descarga Procesal.
- Decreto Legislativo N° 057, Nuevo Código Procesal Penal.
- Decreto Legislativo N° 058, regula el proceso de implementación y transitoriedad del Nuevo Código Procesal Penal.
- Otras autorizadas expresamente por dispositivo legal.

##### **Artículo 5°.- ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación para todas las dependencias del Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de



Justicia, Oficina de Control de la Magistratura, Procuraduría Pública, Gerencia General, etc.), en adelante denominadas "Dependencias".

## CAPITULO II

### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

#### **Artículo 6°.- DIFUSION DOCUMENTARIA**

La Gerencia General del Poder Judicial difundirá, a partir del 20 de octubre de 2008 a través de la página web del Poder Judicial, los siguientes documentos:

- Resumen Ejecutivo del Plan Estratégico del Poder Judicial.
- Plan Estratégico Institucional propiamente dicho.
- Programa detallado de los Talleres Distritales y Macro – Regionales.

#### **Artículo 7°.- DE LOS TALLERES DISTRITALES**

- El 25 de octubre del presente año, se llevarán a cabo Talleres Distritales en cada una de las sedes de los Distritos Judiciales de la República, con la participación obligatoria de todos los magistrados de las diversas instancias de sus respectivas jurisdicciones, los cuales serán organizados y conducidos por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, con el apoyo de la respectiva Oficina de Administración Distrital.

Se cursará invitación a los Decanos de los Colegios de Abogados respectivos, para que participen en los referidos certámenes.

- En los talleres se debatirá el Proyecto de Plan Estratégico Institucional y se podrá proponer recomendaciones y/u observaciones de ser el caso.
- Asimismo, se elegirá a dos representantes por cada Corte Superior de Justicia Un Vocal Superior, en Sala Plena; y un Juez Especializado y/o Mixto, por la Junta de Jueces a nivel distrital, invitándose en este último caso a los Jueces de Paz Letrados para que participen con voz pero sin voto.

Los magistrados elegidos participarán en los respectivos Talleres Macro - Regionales, sustentando la propuesta de la Corte Superior de Justicia.

- El 28 de octubre del presente año se remitirán al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, las propuestas y/o conclusiones, acompañándose la relación de magistrados participantes y de los que no asistieron.



#### **Artículo 8°.- DE LOS TALLERES MACRO-REGIONALES**

Se llevarán a cabo tres (03) Talleres Macro - Regionales en las siguientes sedes y fechas:

<b>Sede</b>	<b>Fecha</b>	<b>Distritos Judiciales</b>
Corte Superior de Justicia de Piura	31 de octubre y 01 de noviembre de 2008	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Ucayali y San Martín
Corte Superior de Justicia de Ayacucho	31 de octubre y 01 de noviembre de 2008	Tacna, Moquegua, Puno, Cusco, Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Madre de Dios, Huancavelica
Corte Superior de Justicia de Lima	03 y 04 de noviembre de 2008	Lima, Ica, Cañete, Huarura, Pasco, Santa, Lima Norte, Callao, Junín, Huanuco

#### **Artículo 9°.- TALLERES CON ORGANOS DE GOBIERNO**

Se llevarán a cabo dos (02) Talleres de acuerdo a lo siguiente:

- Taller con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en las fechas que se señalará oportunamente.
- Taller con la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, en las fechas que se señalará oportunamente.

#### **Artículo 10°.- PARTICIPACION DE LA EMPRESA CONSULTORA**

- Funcionarios de la Empresa Consultora tendrán a su cargo las exposiciones sobre el proceso de planificación, así como sobre los aspectos conceptuales y metodológicos para la construcción de la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, etc. Asimismo, actuarán como facilitadores del trabajo grupal en los Talleres Macro-Regionales y con los órganos de gobierno del Poder Judicial.
- Procesará y sistematizará la información recogida de los Talleres Macro-Regionales y con los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, como resultado del proceso de validación.

oooooooo000oooooooo